

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SÉPTIMO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS**

RESOLUCIÓN No. 023
(Manizales, 21 de agosto de 2025)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA PRÓRROGA A
POSESIÓN**

El suscrito Juez Séptimo Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Manizales en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las consagradas en la Ley 270 de 1996

CONSIDERANDO

1. El cargo de secretario del Juzgado Séptimo Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Manizales se encuentra vacante, por lo que mediante Acuerdo No. CSJCA025-1285 del 9 de Julio de 2.025, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas remitió a éste Despacho la lista de elegibles para proveer dicho cargo en propiedad.
2. Que para éste Juzgado se postuló al doctor Federico Andrés Vélez Franco, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.053.787.946 quien obtuvo un puntaje de 604,31 y fue nombrado mediante Resolución N° 17 del 21 de julio de 2025, notificada en la misma fecha.
3. Que mediante correo del 30 de julio de 2025 el doctor Vélez Franco aceptó el nombramiento indicando que se tomaría los términos de ley para la posesión. Y con mensaje electrónico del 20 de agosto de 2025 solicitó se le conceda prórroga de 15 días para posesionarse, manifestando que *“(…) La razón de esta solicitud obedece a que actualmente me encuentro desempeñando funciones en calidad de provisionalidad en el cargo de secretario del Juzgado Primero Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Manizales, y debo culminar una serie de tareas y metas que me han sido encomendadas, las cuales requieren mi presencia y responsabilidad para garantizar la continuidad del servicio y evitar afectaciones a dicho despacho.(…)”*
4. Que el párrafo del artículo 133 de la ley estatutaria de la administración¹ de justicia, dispone que *“el termino para la posesión en el cargo podrá ser prorrogado por el nominador por una sola vez, siempre que considere justa la causal incoada y que la solicitud se formule antes del vencimiento”*
5. Que este funcionario considera justificada la petición formulada y por tanto accederá a la misma.

En consecuencia,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER PRORROGA al doctor Federico Andrés Vélez Franco, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.053.787.946, hasta por quince días contados a partir de la notificación del presente acto, para tomar posesión del cargo de Secretario de este Despacho Judicial en propiedad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente resolución al interesado, por el medio más expedito.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez



CÉSAR AUGUSTO GRISALES GRISALES

FEDERICO ANDRÉS VÉLEZ

Enterado